



**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 03

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO HERRAN ZALDUA– HONDA

VIGENCIA 2018

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, 30 de junio de 2020

**Diego Andres Murillo Garcia
Contralor Departamental del Tolima**

**Diana Magaly Caro Galindo
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente**

**Elica del Pilar Librado Viru
Auditora**

Página 1 | 12

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

TABLA DE CONTENIDO

	Página	
1	CARTA DE CONCLUSIONES	3
2	RESULTADO DE AUDITORIA	5
3	ANEXOS	12

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 03	

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD- 0193

Ibagué, 30 JUN 2020

Señor
JOSE DAVID MORENO OSPINA
 Rector
 Representante legal
 Institución Educativa Antonio Herrán Zaldúa
 Honda –Tolima

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Institución Educativa Antonio Herrán Zaldúa vigencia 2018, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, en la contratación suscrita en vigencia de las restricciones consagradas en la Ley de Garantías esto es, entre el 27 de enero y 17 de junio de 2018, en las etapas precontractual, contractual, especificaciones técnicas, deducciones de Ley, cumplimiento del objeto contractual y liquidación del contrato con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en esta área contratada.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Página 2112



Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de contratación en el proceso precontractual no cumple con los lineamientos establecidos en la Ley 996 de 2005, en los contratos Nos. 002, 005, 009 y 010 no se registra la entrada y salida de almacén de los suministros, así mismo, no realizan la responsabilidad de los elementos comprados, de igual manera no se evidencia el pago de los contratistas a los aportes al sistema de salud, pensión y parafiscal de conformidad con la normativa vigente para tal fin.

RESUMEN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2018 se establecieron tres (3) hallazgos administrativos, dos (2) con incidencia disciplinaria.

Atentamente,



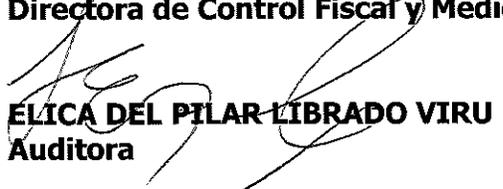
DIEGO ANDRES MURILLO GARCIA
Contralor Departamental del Tolima



ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar



DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente



ÉLICA DEL PILAR LIBRADO VIRU
Auditora

0193 -

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

30 JUN 2020

2.1. CONTRATACION

La Institución Educativa Antonio Herrán Zaldúa del municipio de Honda realizó (9) nueve contratos por la suma de **\$32.599.000** relacionados a continuación:

No CONTRATO	FECHA	DIAS	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
002	26/02/2018	5	Compra de equipos:Pc Personal, Proyector de video, Cabina de sonido	Angelica Vega Barreto	5.320.000
003	26/02/2018	15	Mantenimiento preventivo 100 computadores	Angelica Vega Barreto	5.000.000
004	27/04/2018	2	Reproduccion de 3000 fotocopias	Wilber Valbuena Ortiz	300.000
005	15/05/2018	2	Elaboración de 1000 carpetas institucionales de archivo para la Institución Educativa Antonio Herran Zaldua	Henry Hernandez Tovar	1.200.000
006	8/06/2018	5	Reparación de la red de alcantarillado de la unidad sanitaria sede rural Dolores Agudelo	Edgar Hernando Pava Ordoñez	1.500.000
007	13/06/2018	12	Pintura de 1.650 metros cuadrados en la Institución Educativa Antonio Herran Zaldua	Edgar Hernando Pava Ordoñez	4.620.000
008	13/06/2018	20	Elaboracion de rejas de seguridad para el local de la tienda escolar y restaurante y realización de otros trabajos menores de carpintería y metálica	Carlos Elicio Salguero Nieto	4.500.000
009	13/06/2018	3	Compra de elementos de aseo y cafeteria para la Institución Educativa Antonio Herran Zaldua de Honda Tolima	Shirley Viviana Osorio Ramirez	2.419.000
010	15/06/2018	40	Compra de dieciseis escritorios y cincuenta sillas universitarias para la Institución Educativa Antonio Herran Zaldua	Stella Perilla Molina	7.740.000
					32.599.000

Página 5/12



Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

2.1.1. Seguimiento Normativo

Cumplimiento de la Ley de Garantías Electorales, Decreto 092 de 2017

En lo referente a la Ley 996 de 2005 de garantías electorales, se evalúa en lo sustancial, la contratación bajo la figura de invitación pública del régimen especial de la Institución Educativa (I.E); Fondos de Servicios Educativos (FSE), en esa misma línea se verifica la transparencia y pluralidad de oferentes para no transgredir esta ley, ya que la misma restringe la contratación directa en el periodo auditado.

Aunado en lo anterior, una vez analizado el informe de la Auditoría General de la República (AGR- 13 -09-2019), sobre la presunta contratación directa realizada entre 27 de enero y 17 de junio de 2018 se realiza el siguiente análisis:

El informe menciona la presunta inobservancia de la I.E en la Ley 996 de 2005; artículo 33 "restricciones a la contratación pública", es evidente para este organismo control, como bien lo expresa el informe la Auditoría (AGR) los efectos negativos que esta ley conlleva, conclusiones citadas en los tres últimos destacados (viñetas) de la página 2 del informe, en el que advierte y alerta a la Contraloría sobre la presunta contratación directa efectuada a través del régimen especial de las instituciones educativas, se cita el primero:

"La ley 996 de 2005, le resta capacidad de gestión a los gobernantes territoriales y genera riesgos innecesarios en los procesos de contratación directa, dado que con la premura del tiempo se pueden cometer errores en las etapas de planeación contractual que afectan la gestión pública de estas entidades". (subrayado Contraloría).

Por otra parte, en el informe, allegado a esta Contraloría, en la parte final de la página 6 la Auditoría General de la República (AGR) cita lo siguiente; se transcribe del informe se cita:

" Está prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado, esto, es, de todas las entidades que integran la rama ejecutiva en todos los órdenes y niveles, centralizado y descentralizado, territorial y por servicios, conforme al artículo 38 y 39 de la ley 489 de 199, la rama legislativa y la rama judicial del poder público, así como los órganos de control, los entes autónomos e independientes, y demás entidades y organismos estatales sujetos a regímenes especiales, de conformidad con la Constitución Política, mencionados en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998." (subrayado Contraloría)

Ahora bien, en ese orden de ideas las instituciones educativas deben realizar contratación al inicio de cada vigencia fiscal para atender transporte escolar, mantenimiento, obra, y en menor proporción suministro y prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión relacionados con el servicio público de educación. Contratación que es inaplazable y necesaria para el normal funcionamiento de la Administración con el fin de garantizar el acceso a la educación en el marco

30 JUN 2020

de los fines esenciales del Estado (Plan de Desarrollo Municipal), gestión contractual efectuada a través de invitación pública, como se pudo constatar en la auditoría.

La Contraloría verificó nueve (9) contratos por cuantía inferior a 20 SMMLV realizado a través contratación directa; régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), evidenciando a la luz de los principios de la función administrativa transgresión a la Ley 996 de 2005, que no exceptúa en los regímenes especiales la contratación directa.

Por otra parte, en lo relativo al acatamiento a la Ley 996 de 2005, la cual es taxativa en las restricciones a la contratación directa, y en la cual en esta última no es obligatorio tener varias propuestas, se pudo evidenciar que la institución educativa recibió las propuestas mediante invitación, con el objetivo de **legitimar el proceso contractual**.

Finalmente, desde lo fiscal se requieren mecanismos de control que, racionalicen la contratación, (servicios profesionales y suministro) visibilizando más la gestión fiscal contractual a través de la transparencia, publicidad, con mayor participación de oferentes de bienes y servicios en función de los principios de la función administrativa.

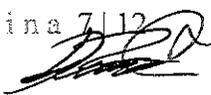
2.1.2. Evaluación de la Etapa Precontractual y Contractual

De acuerdo con la revisión efectuada a las instituciones educativas, relacionadas con el informe de la Auditoría General (AGR), se evidencia que todas han adoptado el Manual de Contratación, que reglamentan los Fondos de Servicios Educativos, para el manejo de la contratación, tesorería, manejo de bienes y otros conexos de las instituciones, con base al artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, que reglamento parcialmente la Ley 715 de 2001.

Estos manuales o reglamentos expedidos por los Consejos Directivos de cada institución conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, permiten que los contratos con cuantía inferior a 20 SMMLV, se rijan bajo los procedimientos en ellos establecidos, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Por otra parte, los contratos superiores al monto señalado anteriormente, deben regirse por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En ese orden, La IE. Antonio Herrán Zaldúa realizó los procesos de contratación, bajo lo estipulado en el régimen especial: Decreto 4791 de 2008, contratos inferiores a 20 SMLMV, lo que ha permitido que en términos generales el proceso contractual en líneas generales se lleve adecuadamente.

Es de anotar que, a pesar de existir antecedentes en otras auditorías de capacitación y acompañamiento por parte de la Secretaría de Educación, al personal administrativo de las instituciones educativas (Rectores, Tesoreros y Contadores) a la gestión del proceso contractual,

Página 7/12


Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

este no ha sido eficaz, para corregir conceptos y procedimientos de acuerdo al tipo y modalidad de contratación utilizada.

2.1.2.1. Evaluación Etapa Precontractual

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.1

La IE. Antonio Herrán Zaldúa a través contratación directa y amparado en el manual de contratación (Acuerdo No.002 de mayo 06 de 2014) formaliza nueve (9) contratos así:

No CONTRATO	FECHA	MODALIDAD CONTRATACION	DIAS	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	SUPERVISOR
002	26/02/2018	Convocatoria publica No.002	5	Compra de equipos:Pc Personal, Proyector de video, Cabina de sonido	Angelica Vega Barreto	5.320.000	SONIA MARGARITA CAMERO MOYA, Docente
003	26/02/2018	Convocatoria publica No.003	15	Mantenimiento preventivo 100 computadores	Angelica Vega Barreto	5.000.000	EYDER ORLANDO MARTINEZ ZULETA, Docente
004	27/04/2018	Convocatoria publica No.004	2	Reproduccion de 3000 fotocopias	Wilber Valbuena Ortiz	300.000	CAMPO ELIAS CAMACHO GUEVARA , Auxiliar Administrativo
005	15/05/2018	Convocatoria publica No.005	2	Elaboración de 1000 carpetas institucionales de archivo para la Institución Educativa Antonio Herran Zaldúa	Henry Hernandez Tovar	1.200.000	CAMPO ELIAS CAMACHO GUEVARA , Auxiliar Administrativo
006	8/06/2018	Convocatoria publica No.006	5	unidad sanitaria sede rural Dolores Agudelo	Edgar Hernando Pava Ordoñez	1.500.000	CAMPO ELIAS CAMACHO GUEVARA , Auxiliar Administrativo
007	13/06/2018	Convocatoria publica No.007	12	Pintura de 1.650 metros cuadrados en la Institución Educativa Antonio Herran Zaldúa	Edgar Hernando Pava Ordoñez	4.620.000	CAMPO ELIAS CAMACHO GUEVARA , Auxiliar Administrativo
008	13/06/2018	Convocatoria publica No.008	20	Elaboracion de rejas de seguridad para el local de la tienda escolar y restaurante y realización de otros trabajos menores de carpintería y metálica	Carlos Elicio Salguero Nieto	4.500.000	CAMPO ELIAS CAMACHO GUEVARA , Auxiliar Administrativo
009	13/06/2018	Convocatoria publica No.009	3	Compra de elementos de aseo y cafetería para la Institución Educativa Antonio Herran Zaldúa de Honda Tolima	Shirley Viviana Osorio Ramirez	2.419.000	NIDIA YALILE VALLE, Madre de Familia de la IE.
010	15/06/2018	Convocatoria publica No.010	40	Compra de dieciseis escritorios y cincuenta sillas universitarias para la Institución Educativa Antonio Herran Zaldúa	Stella Perilla Molina	7.740.000	CAMPO ELIAS CAMACHO GUEVARA , Auxiliar Administrativo
						32.599.000	

En el fundamento jurídico de la contratación no definen el proceso de selección a aplicar de acuerdo con la naturaleza, cuantía o condiciones especiales de la contratación y normativa vigente, únicamente se amparan en el cumplimiento de los dispuesto en el Acuerdo No 002 de mayo 06 de 2014 por medio del cual se reglamentó los procedimientos con formalidad y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos y en especial a contratos

0193

30 JUN 2020

cuya garantía no supere los (20) salarios mínimos mensuales, dejando de lado lo contemplado en la normativa de contratación estatal, en la Ley 80 de 1993 y a los principios constitucionales que rigen la función pública, por lo cual debe entenderse como estudios previos aquellos análisis, documentos y trámites que deben adelantar las entidades públicas antes de contratar, sin importar el régimen legal que las cobije, en cualquiera de las modalidades que señala la ley o el manual interno que se aplique.

En la información remitida a la Contraloría Departamental del Tolima, no allegan los documentos habilitantes del proceso de contratación celebrados.

2.1.2.2. Evaluación Etapa Contractual

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.2 (CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA)

No CONTRATO	FECHA	OBJETO	VALOR	ORDEN DE PAGO				OBSERVACIONES	
				NUMERO	FECHA	DEDUCCIONES	CONCEPTO		NETO PAGADO
002	26/02/2018	Compra de equipos:Pc Personal, Proyector de video, Cabina de sonido	5.320.000	006	8/03/2018	186.000	RETEFUENTE 3.5%	5.134.000	1. No se evidencia la entrada y salida al almacen. 2. No allegan la responsabilidad de los equipos. 3.No se evidencia el pago de los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente
003	26/02/2018	Mantenimiento preventivo 100 computadores	5.000.000	009	10/04/2018	500.000	RETEFUENTE 10%	4.500.000	
004	27/04/2018	Reproduccion de 3000 fotocopias	300.000	012	3/05/2018	18.000	RETEFUENTE 6%	282.000	
005	15/05/2018	Elaboración de 1000 carpetas institucionales de archivo para la Institución Educativa Antonio Herran Zaldua	1.200.000	014	13/06/2018	72.000	RETEFUENTE 6%	1.128.000	1. No se evidencia la entrada y salida al almacen. 2.No se evidencia el pago de los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente
006	8/06/2018	Reparación de la red de alcantarillado de la unidad sanitaria sede rural Dolores Agudelo	1.500.000	015	14/06/2018	90.000	RETEFUENTE 6%	1.410.000	No reposa registro fotografico de la remodelacion
007	13/06/2018	Pintura de 1.650 metros cuadrados en la Institución Educativa Antonio Herran Zaldua	4.620.000	019	25/06/2018	277.000	RETEFUENTE 6%	4.343.000	No reposa registro fotografico
008	13/06/2018	Elaboracion de rejas de seguridad para el local de la tienda escolar y restaurante y realización de otros trabajos menores de carpintería y metalica	4.500.000	022	12/06/2018	270.000	RETEFUENTE 6%	4.230.000	No reposa registro fotografico
009	13/06/2018	Compra de elementos de aseo y cafeteria para la Institución Educativa Antonio Herran Zaldua de Honda Tolima	2.419.000	020	26/06/2018	100.000	RETEFUENTE 2.5% RETEIVA 15%	2.319.000	1. No se evidencia la entrada y salida al almacen. 2.No se evidencia el pago de los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente
010	15/06/2018	Compra de dieciseis escritorios y cincuenta sillas universitarias para la Institución Educativa Antonio Herran Zaldua	7.740.000	025	24/06/2018	271.000	REFUENTE 3%	7.469.000	1. No se evidencia la entrada y salida al almacen. 2.No se evidencia el pago de los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente
			32.599.000			1.784.000		30.815.000	

En los Contratos revisados Nos. 002, 005 ,009 y 010 no se registra la entrada y salida del almacén de los suministros, así mismo, no realizan la responsabilidad de estos elementos comprados.

Página 9/12


Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 03

De otro lado no evidencia el pago de los aportes al sistema de salud, pensión y parafiscal de conformidad con la normativa vigente para tal fin.

2.1.3. Cumplimiento de las especificaciones técnicas

Se pudo constatar que los contratos objeto de estudio fueron pagados en su totalidad, con los informes de los supervisores de los contratos, no reposa en las carpetas de los contratos Nos. 007 y 008 de mantenimiento registro fotográfico del antes y después de las obras realizadas.

2.1.4. Cumplimiento de las deducciones de Ley

La institución Educativa Antonio Herrán Zaldúa cumplió con las deducciones de Ley en los pagos efectuados de los contratos revisados, por concepto de RETEFUENTE, 2.5%, 3.5%, 10%, 6%, RETEIVA DEL 15%.

2.1.5. Cumplimiento del Objeto Contractual

Una vez evaluados los contratos objeto de estudio, la Contraloría Departamental del Tolima, evidencia que reposan en la carpeta los soportes en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y los informes de los supervisores de los contratos.

2.2 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No.3 (INCIDENCIA DISCIPLINARIA)

La Institución Educativa Técnica Antonio Herrán Zaldúa realizó (9) nueve contratos por la suma de **\$32.599.000** sin tener en cuenta la restricción del primer inciso del artículo 33 de la Ley de Garantías presenta prohibición temporal de cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección de la segunda vuelta, en caso tal a que hubiese lugar a ella.

Lo que significa que, todos los entes del Estado tienen prohibido celebrar contratos a través de la modalidad directa durante este periodo para el caso en estudio a partir del 27 de enero y hasta el 17 de junio de 2018, independientemente del régimen jurídico, naturaleza pertenencia de una u otra entidad, lo cual incluye las organizaciones o dependencias administrativas del servicio público educativo a cargo del estado que ordenan gasto a través de los Fondos de Servicios Educativos.

2.3. CUADRO DE HALLAZGOS

30 JUN 2020

Hallazgo Administrativo	Incidencia				Beneficio de control	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Valor	
1						8
2			X			9
3			X			10

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

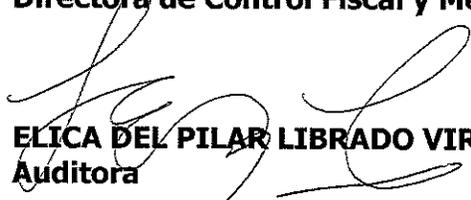
Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, debe remitirse al correo electrónico secretaria.general@contraloriatolima.gov.co funcionario9@contraloriatolima.gov.co, elica.librado@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,


DIEGO ANDRES MURILLO GARCIA
Contralor Departamental del Tolima


ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar


DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente


ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU
Auditora

3. ANEXOS

No CONTRATO	FECHA	INICIO	TERMINACION	DIAS	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	RUBRO	DETALLE RUBRO	FUENTE	ESTADO
002	26/02/2018	26/02/2018	7/03/2018	5	Compra de equipos:Pc Personal, Proyector de video, Cabina de sonido	Angelica Vega Barreto	5.320.000	2.1.2.1.1.1	Compra de Equipo	5.2. SGP-Gratuidad	terminado y liquidado
003	26/02/2018	26/02/2018	10/04/2018	15	Mantenimiento preventivo 100 computadores	Angelica Vega Barreto	5.000.000	2.1.2.2.12.1	Mantenimiento Mobiliario y Equipo	5.2. SGP-Gratuidad	terminado y liquidado
004	27/04/2018	30/04/2018	3/05/2018	2	Reproduccion de 3000 fotocopias	Wilber Valbuena Ortiz	300.000	2.1.2.1.4.1	Impresos y Publicaciones	1.3. Recursos Propios	terminado y liquidado
005	15/05/2018	16/01/2018	21/05/2018	2	Elaboración de 1000 carpetas institucionales de archivo para la Institución Educativa Antonio Herran Zaldua	Henry Hernandez Tovar	1.200.000	2.1.2.1.4.1	Impresos y Publicaciones	5.2. SGP-Gratuidad	terminado y liquidado
006	8/06/2018	9/06/2018	14/06/2018	5	Reparación de la red de alcantarillado de la unidad sanitaria sede rural Dolores Agudelo	Edgar Hernando Pava Ordoñez	1.500.000	2.1.2.2.11.1	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	2.1. MEN-Gratuidad	terminado y liquidado
007	13/06/2018	13/06/2018	25/06/2018	12	Pintura de 1.650 metros cuadrados en la Institución Educativa Antonio Herran Zaldua	Edgar Hernando Pava Ordoñez	4.620.000	2.1.2.2.11.1	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	2.1. SGP-Gratuidad	terminado y liquidado
008	13/06/2018	14/06/2018	12/07/2018	20	Elaboracion de rejas de seguridad para el local de la tienda escolar y restaurante y realizacion de otros trabajos menores de carpinteria y metalica	Carlos Elicio Salguero Nieto	4.500.000	2.1.2.2.11.1	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	2.1. MEN-Gratuidad/SGP Gratuidad	terminado y liquidado
009	13/06/2018	14/06/2018	26/06/2018	3	Compra de elementos de aseo y cafetería para la Institución Educativa Antonio Herran Zaldua de Honda Tolima	Shirley Viviana Osorio Ramirez	2.419.000	2.1.2.1.3.1	Materiales y Suministros	2.1. MEN-Gratuidad	terminado y liquidado
010	15/06/2018	16/06/2018	23/07/2018	40	Compra de dieciseis escritorios y cincuenta sillas universitarias para la Institución Educativa Antonio Herran Zaldua	Stella Perilla Molina	7.740.000	2.1.2.1.5.1	Dotación Institucional e Infraestructura Educativa	2.1. MEN-Gratuidad	terminado y liquidado
							32.599.000				